

El Supremo se cansa del rechazo «sistemático» de Barreda a los trasvases

Otra sentencia del alto tribunal critica al Ejecutivo manchego porque repite recursos de forma «temeraria» y sin consistencia legal
25.06.10 - 01:54 - M. BUITRAGO | ALICANTE.

Los recursos del Gobierno de Castilla-La Mancha contra los trasvases de agua del Tajo al Segura carecen de toda consistencia, las demandas se presentan de forma sistemática, se copian las argumentaciones y resultan temerarios. El Tribunal Supremo ha lanzado otro reproche a la táctica del Ejecutivo de José María Barreda de oponerse judicialmente a todos los desembalses de agua, según figura en la última sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que acaba de respaldar la legalidad de un desembalse de 48,8 hectómetros cúbicos, 11 de ellos para regadíos, que fueron autorizados por el Consejo de Ministros en diciembre de 2007.

· Texto íntegro de la sentencia:
laverdad.es

El Gobierno castellano manchego sigue perdiendo ante el Tribunal Supremo los recursos que presenta contra los desembalses. En este caso se opuso incluso a la asignación trimestral que debía llegar a dos millones de habitantes de Murcia, Almería, Albacete y Alicante. El alto tribunal deja traslucir su malestar ante la insistencia de los recursos, condenando a los demandantes al pago de las costas, que ha fijado en 3.000 euros.

La misma Sala, en una sentencia anterior que respaldó otro trasvase, dio un toque al Gobierno de Castilla-La Mancha al reprocharle que utiliza razones «exclusivamente políticas» para oponerse sistemáticamente a los envíos de agua. En esta ocasión le advierte de que en materia de costas procesales «la actuación de la parte demandante debe considerarse temeraria». «En efecto, la actuación procesal de la Administración autonómica denota un decidido propósito de impugnar de manera sistemática todo acuerdo del Consejo de Ministros en el que se decida un trasvase de aguas de la cabecera del Tajo, limitándose en la demanda a reproducir miméticamente las mismas alegaciones, carentes de toda consistencia, ya formuladas por esta Sala en ocasiones anteriores», indica la sentencia a la que ha tenido acceso 'La Verdad'.

Reproches del Supremo

El Supremo ha rechazado todas las argumentaciones de los Servicios Jurídicos de Castilla-La Mancha, que pidieron la anulación de aquel desembalse basándose en criterios archiconocidos por esta Sala, que viene a decir indirectamente que con esa estrategia jurídica se le hace perder el tiempo a los magistrados y se tira el dinero de los contribuyentes. En la demanda se alegó que en el acuerdo del Consejo de Ministros no hubo un informe previo sobre los cultivos del Segura y las explotaciones agrarias que necesitaban agua con urgencia, en uno de los años de peor sequía. Indicó que tampoco se calculó el impacto medioambiental en los pantanos de cabecera, y que se obvió el estudio técnico de Castilla-La Mancha contrario a ese trasvase.

La Sala del Supremo desmonta cada una de estas alegaciones y recuerda que el informe del Gobierno de Barreda se presentó en la reunión de la Comisión Central de Explotación del Acueducto que estudió el envío de agua, y que acto seguido se puso en conocimiento del Consejo de Ministros. Asimismo, el tribunal recuerda que no es necesaria la evaluación de impacto ambiental por parte del Ejecutivo de Castilla-La Mancha -que sin duda habría sido negativo- porque ese requisito no se puede aplicar al Trasvase Tajo-Segura, dado que afecta a varias cuencas hidrográficas y se rige exclusivamente por las normas estatales.

Al abordar la necesidad del trasvase para atender los riegos de la cuenca del Segura, el Tribunal Supremo se remite a otras sentencias anteriores sobre el destino de las aguas para subrayar que en el expediente del Consejo de Ministros «obran numerosos informes de distintos órganos administrativos y de otras entidades y organizaciones que justifican o explican el acuerdo de trasvasar». Recalca que esto «permite de forma clara y suficiente a la Administración autonómica demandante conocer las razones de tal decisión». El Sindicato Central de Regantes del Trasvase Tajo-Segura y la Abogacía del Estado contrarrestaron el recurso.